

por el concepto impositivo impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1988.

Este recurso lleva el número 109/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Marzo de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.730

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. FERNANDO ZORZANO SAENZ, contra resolución de 17-2-1993, de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, dictada en expediente número CZ/142/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 17-12-1992, sobre imposición de sanción de multa y depósito de los animales objeto de la denuncia en la Dirección General de Montes, o en su defecto, de trasladarlos a un lugar en que esté legalmente autorizada su tenencia, como consecuencia de la supuesta comisión de una infracción administrativa.

Este recurso lleva el número 115/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Marzo de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.731

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de POMBAS FUNEBRES, S.A., contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno, del Ayuntamiento de Logroño, de 23-12-1992, por el que se requiere a Pompas Fúnebres Pastrana, S.A., previa presentación en el plazo de un mes de las oportunas solicitudes para la concesión de las licencias de obras y de apertura, para que de comienzo a las obras de construcción del Tanatorio en el plazo máximo de tres meses, contados desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo, y para que de cumplimiento a los deberes relativos a la gestión del servicio y autoliquidación del canon concesional.

Este recurso lleva el número 117/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Marzo de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.732

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por WAGONS LITS VIAJES, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 29 de Septiembre de 1992, dictada en expediente número 10086/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 11 de Marzo de 1992, sobre acta de infracción número 628/90.

Este recurso lleva el número 01 /0000018/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Marzo de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.733

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de

Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Carmen Martínez Ezquerro, Don Francisco Martínez Ezquerro, DON ALFREDO ADRADOS SERRANO, DON JUAN APARICIO JEREZ, DON LUIS MIGUEL ARIZA CASTRESANA, DOÑA MARIA TERESA AZNAR GONALEZ, DOÑA INMACULADA BARTOLOME FERNANDEZ, DON FRANCISCO JOSE CREMADES ALONSO, DOÑA BLANCA DIAZ DIAZ, DON RUFINO ESCRIBANO CASTRO, DOÑA CRISTINA ESPINOSA CASARES, DON LUIS GONZALEZ VELASCO, DON ALFREDO HEREDIA ESTEBAN, DOÑA MARIA ISABEL IRIARTE URANGA, DON LUIS ALBERTO NONAY SALVATIERRA, DOÑA AURORA ORTI GONZALO, DON ANGEL PALACIOS DE LA CONCEPCION, DOÑA Mª CONCEPCION PRIOR MOLTO, DON GUILLERMO ROLDAN RUIZ, DON JOSE MANUEL SANTAMARIA LOPEZ, INFES SANTOS DIAZ, RAMON SIMON ECHEVARRIA, DON JUAN MANUEL VAZQUEZ LASA y DON JAVIER VAZQUEZ REMIREZ, contra Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 11 de Diciembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 31/92, de 26 de Junio, por el que se aprobaba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1992.

Este recurso lleva el número 01 /0000081/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Marzo de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.734

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMERCIAL IBER-RIOJA S.I., contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 488/91, interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que, a su vez, desestimó el recurso de reposición interpuesto contra liquidación de Documento Notarial de constitución de hipoteca en garantía de préstamo personal y por el concepto impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 01 /0000128/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Marzo de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Notificación de sentencia*

III.E.735

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1339/92 a instancia de JESUS MIGUEL HERREROS PASCUAL contra SEGURIDAD EMPRESARIAL NAVARRA, S.A. y FOGASA en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Jesús Miguel Herreros Pascual contra la empresa "Seguridad Empresarial Navarra, S.A.", debo condenar y condeno a ésta a abonar al trabajador la suma de 142.326 Pts. adeudadas en concepto de horas extraordinarias realizadas desde el 1 al 25 de Septiembre de 1992.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO ALGUNO conforme a la LPI vigente.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 22 de Marzo de 1993. — El Secretario.

*Citación comparecencia*

III.E.736

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, Doy fe y testimonio: Que por providencia del día de la fecha dictada en los autos seguidos a instancia de CRISTINA TERRAZAS PRADO contra las demandadas VICTOR MARTINEZ MORENO y FOGASA, en reclamación por Despido, he acordado citar al demandado VICTOR